

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411157
Número de orden de compra a modificar:	63725
Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	Eliecer SUAREZ SANCHEZ
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible Nacional
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-26 16:01:47

Detalle o justificación

Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Eliecer Suarez Sanchez*

Documento: *16780633 de Florencia Cegua*



Firma de proveedor

Nombre: **JUAN MANUEL MARTINEZ FERNÁNDEZ**

Documento: **76.319.806**



LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 21 JUN 2024

INTERVIENEN : Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto ESDEG.
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

SV LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
C.C. 84.457.965
Supervisor

JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
C.C. No. 76.319.806 de Popayán
Apoderado general de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
Nit No. 830.095.213-0
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 06 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.806 de Popayán, actuando como apoderado general de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT No. 830.095.213-0; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2021
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	No. 830.095.213-0
APODERADO GENERAL	JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
C.C. No.	76.319.806 de Popayán
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Carrera 7 No. 75 - 51 Piso 12 – Calle 103 No. 14 A - 53 Piso 6

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	infoterpel@terpel.com - yeimmy.rojas@terpel.com		
TELÉFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3267878 – 51665107 - 6543030		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM PARA EL MOVIMIENTO DIARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"		
VALOR INCLUIDO IVA	El valor del de la orden de compra será de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00), incluido IVA, impuestos y demás costos y contribuciones que apliquen.		
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Será la pactada en el acuerdo marco de precios, sin embargo por políticas de la administración esta entidad está sujeta a que el valor total que genere la orden de compra se cancelará en pagos mensuales equivalentes de acuerdo al suministro del combustible, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura, recibo a satisfacción del objeto de la orden de compra por parte del Supervisor de la orden de compra, disponibilidad PAC, orden de pago SIF y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor de la orden de compra.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del proveedor y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.</p> <p>Al momento de presentar la factura debe acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el Representante Legal.</p>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de la orden compra hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra		
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia de la orden de compra a suscribir, es de CUATRO (4) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra.		
FECHA DE INICIO	01/02/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 01, ORD 003, SUBORD 003, REC 16 SSF, por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00) incluido IVA por el rubro PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19321 del 27 de enero de 2021, expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG.		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	14421 del 01 de febrero de 2021		
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVES (Ejecución del contrato) MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA (Ejecución del contrato) SV. LEAL VERA JOSÉ (Ejecución del contrato) SV LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY (Liquidación del Contrato)		
CARGO QUE OCUPA	Técnico Administrativo Transportes de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces.		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 224 del 02 de agosto de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL SUPERVISOR NOMBRADO EN LA RESOLUCIÓN No. 012 DEL 21 DE ENERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, EVALUADOR, COMITÉ		

	DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA "LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018 A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM PARA EL MOVIMIENTO DIARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" que modificó la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2021.
DEPENDENCIA	Sección Servicios Técnicos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
VICEDIRECCIÓN	Vicedirección Administrativa
TELÉFONO DE CONTACTO	3103703424
CORREO ELECTRÓNICO	luis.legardah@esdeg.edu.co

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

GARANTIA EN LA OPERACIÓN PRINCIPAL O ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes tablas.

Tabla 13. Suficiencia de la garantía Categoría A

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
A	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 4. Suficiencia de la garantía Categorías B, C y D

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
B, C y D	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta garantía única fue expedida a Colombia Compra Eficiente con la suscripción del Acuerdo Marco.

GARANTIA EN LA OPERACION SECUNDARIA

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018.

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

No aplica por ser una orden de compra.

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

No aplica por ser una orden de compra.

2.3. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica por ser una orden de compra.

2.4. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

No aplica a esta orden de compra.

3. PONDERABLES TÉCNICOS

No aplica a esta orden de compra.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
01	16 de febrero de 2021	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	3.12%
02	02 de marzo de 2021	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	7.96
03	17 de marzo de 2021	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	11.46%
04	01 de abril de 2021	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	16.46%
05	04 de mayo de 2021	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	22.67%
06	20 de mayo de 2021	MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ	25.68%
07	09 de junio de 2021	MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA	28.67%
08	21 de junio de 2021	MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA	32.41%
09	05 de julio de 2021	MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA	37.11%
10	21 de julio de 2021	MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA	41.08%
11	06 de agosto de 2021	MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA	46.39%
12	20 de agosto de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	51.03%
13	06 de septiembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	57.07%
14	23 de septiembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	58.72%
15	24 de septiembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	60.62%
16	08 de octubre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	67.29%
17	15 de octubre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	67.63%
18	21 de octubre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	75.81%
19	08 de noviembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	78.49%
20	08 de noviembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	79.06%
21	22 de noviembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	83.18%
22	20 de diciembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	95.79%
23	30 de diciembre de 2021	SS. JOSE LEAL VERA	100%
TOTAL			100.00%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los CONTRACTUALES PACTADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, así:

MES: FEBRERO 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018745740	16 de febrero de 2021	01	16 de febrero de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	127,349	\$ 7.960,48	\$0.00	\$ 1.013.759,17
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	20	\$ 7.878,48	\$ 0,00	\$ 157.569,60
TOTALES					\$ 15.838,96	\$ 0,00	\$ 1.171.329,00

Factura que se pago redondeada a pesos sin centavos

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018745742	16 de febrero de 2021	01	16 de febrero de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	250,451	\$ 8.160,48	\$0.00	\$ 2.043.800,38
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	19,38	\$ 10.679,48	\$0.00	\$ 206.968,32
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	40	\$ 8.028,48	\$ 0,00	\$ 321.139,20
TOTALES					\$ 26.868,44	\$ 0,00	\$ 2.571.908,00

Factura que se pago redondeada a pesos sin centavos

MES: MARZO 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018750447	02 de marzo de 2021	02	02 de marzo de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	389,569	\$ 8.160,48	\$0.00	\$ 3.179.070,03
	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	44,948	\$ 10.679,48	\$0.00	\$ 480.021,27
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	268,138	\$ 8.028,48	\$ 0,00	\$ 2.152.740,57
TOTALES					\$ 26.868,44	\$ 0,00	\$ 5.811.832,00

Factura que se pago redondeada a pesos sin centavos

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018757213	17 de marzo de 2021	03	17 de marzo de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	362,795	\$ 8.160,48	\$0.00	\$ 2.960.581,34
	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	10	\$ 10.679,48	\$0.00	\$ 106.794,80
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	140,652	\$ 8.028,48	\$ 0,00	\$ 1.129.221,77
TOTALES					\$ 26.868,44	\$ 0,00	\$ 4.196.598,00

Factura que se pago redondeada a pesos sin centavos

MES: ABRIL 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018760745	01 de abril de 2021	04	01 de abril de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	515,578	\$ 8.360,48	\$0.00	\$ 4.310.479,56
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	205,998	\$ 8.178,48	\$ 0,00	\$ 1.684.750,52
TOTALES					\$ 16.538,96	\$ 0,00	\$ 5.995.230,00

Factura que se pago redondeada a pesos sin centavos

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018769647	18 de abril de 2021	05 ¹	18 de abril de 2021

¹ Al realizar la revisión de los paquetes de pago se evidencio, que respecto al Acta de Recibo a Satisfacción No. 05 del 18 de abril de 2021, solo obra la factura y los documentos soporte del pago a la seguridad social, sin embargo del reporte presentado con la relación de pagos, se evidencia que se pagó al contratista la factura presentada la cual se entiende fue avalada por el Supervisor en el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción que presentó a la Sección Administrativa y presupuesto para el pago.

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	224,169	\$ 8.360,48	\$0.00	\$ 1.874.160,44
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	27,62	\$ 8.360,48	\$0.00	\$ 230.916,46
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	39,085	\$ 8.178,48	\$ 0,00	\$ 319.655,89
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	29,077	\$ 11.089,48	\$ 0,00	\$ 322.448,81
TOTALES					\$ 35.988,92	\$ 0,00	\$ 2.747.181,60

MES: MAYO 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018772544	01 de mayo de 2021	06	01 de mayo de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	399,754	\$ 8.360,48	\$0.00	\$ 3.342.135,32
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	49,944	\$ 8.165,48	\$0.00	\$ 407.816,73
3	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	47,658	\$ 8.165,48	\$ 0,00	\$ 389.150,45
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	50,201	\$ 11.353,48	\$ 0,00	\$ 569.956,05
TOTALES					\$ 36.044,92	\$ 0,00	\$ 4.709.058,56

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018780437	17 de mayo de 2021	07	20 de mayo de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	282,729	\$ 8.360,48	\$0.00	\$ 2.363.750,15
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	15,206	\$ 8.165,48	\$0.00	\$ 124.164,29
3	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	110,059	\$ 8.165,48	\$ 0,00	\$ 898.684,56
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	20	\$ 11.353,48	\$ 0,00	\$ 227.069,60
TOTALES					\$ 36.044,92	\$ 0,00	\$ 3.613.668,60

MES: JUNIO 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018784613	02 de junio de 2021	08	09 de junio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	352,213	\$ 8.360,48	\$0.00	\$ 2.944.669,74
2	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	53,707	\$ 8.165,48	\$0.00	\$ 438.543,43
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	18,084	\$ 11.353,48	\$ 0,00	\$ 205.316,33
TOTALES					\$ 27.879,44	\$ 0,00	\$ 3.588.529,50

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018790029	16 de junio de 2021	09	21 de junio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	398,555	\$ 8.360,47	\$0.00	\$ 3.332.107,11
2	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	100,223	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 818.367,90
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	30	\$ 11.353,47	\$ 0,00	\$ 340.604,10
TOTALES					\$ 27.879,41	\$ 0,00	\$ 4.491.079,11

MES: JULIO 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018797017	02 de julio de 2021	10	05 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	527,562	\$ 8.360,47	\$0.00	\$ 4.410.666,27
2	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	107,754	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 879.862,07
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	30	\$ 11.678,47	\$ 0,00	\$ 350.354,10
TOTALES					\$ 28.204,41	\$ 0,00	\$ 5.640.882,44

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018803937	17 de julio de 2021	11	22 de julio de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	451,267	\$ 8.360,47	\$0.00	\$ 3.772.804,22
2	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	91,824	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 749.786,12
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	20	\$ 11.678,47	\$ 0,00	\$ 233.569,40
TOTALES					\$ 28.204,41	\$ 0,00	\$ 4.756.159,73

MES: AGOSTO 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018807393	02 de agosto de 2021	12	04 de agosto de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	121,932	\$ 8.341,47	\$0.00	\$ 1.017.092,12
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 7% N.I.	Galón	28,579	\$ 12.364,47	\$0.00	\$ 353.364,19
3	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	129,091	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 1.054.088,69
4	N/A	Gasolina corriente oxigenada 7% N.I.	Galón	458,329	\$ 8.341,47	\$0.00	\$ 3.823.137,61
5	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	10	\$ 12.364,47	\$0.00	\$ 123.644,70
TOTALES					\$ 49.577,35	\$ 0,00	\$ 6.371.327,31

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018816457	19 de agosto de 2021	13	20 de agosto de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 7% N.I.	Galón	433,245	8.341,4700	\$0.00	\$ 3.613.900,17
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 7% N.I.	Galón	36,726	12.364,4701	\$0.00	\$ 454.097,53
3	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	132,989	8.111,0080	\$ 0,00	\$ 1.078.674,84
TOTALES					28.816,9481	\$ 0,00	\$ 5.146.672,54

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018816456	19 de agosto de 2021	13	20 de agosto de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 10% N.I.	Galón	15,336	\$ 7.871,1802	\$0.00	\$ 120.712,42
3	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	29,407	\$ 10.432,1801	\$ 0,00	\$ 306.779,12
TOTALES					\$ 18.303,3603	\$ 0,00	\$ 427.491,54

MES: SEPTIEMBRE 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018824133	03 de septiembre de 2021	14	06 de septiembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 7% N.I.	Galón	132,669	\$ 8.331,5453	\$0.00	\$ 1.105.337,78
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 8% N.I.	Galón	40	\$ 12.362,47	\$0.00	\$ 494.498,80
3	N/A	Gasolina extra oxigenada 7% N.I.	Galón	19,966	\$ 12.362,47	\$0.00	\$ 246.829,08
4	N/A	BIOACEM B12 N.I.	Galón	20,797	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 169.817,28
5	N/A	Gasolina corriente oxigenada 8% N.I.	Galón	492,167	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 4.104.411,93
6	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	138	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 1.126.834,86
TOTALES					\$ 57.726,8953	\$ 0,00	\$ 7.247.729,73

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018826696	17 de septiembre de 2021	15	23 de septiembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 7% N.I.	Galón	20	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 166.789,40
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 8% N.I.	Galón	20,01	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 166.872,79
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	23,315	\$ 8.165,47	\$ 0,00	\$ 190.377,93
TOTALES					\$ 24.844,41	\$ 0,00	\$ 524.040,12

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018828906	20 de septiembre de 2021	15	23 de septiembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 8% N.I.	Galón	95,468	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 796.152,52
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	9,537	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 79.533,53
3	N/A	Gasolina extra oxigenada 8% N.I.	Galón	25,306	\$ 12.362,47	\$0.00	\$ 312.844,67
4	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	33,119	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 270.432,20
TOTALES					\$ 37.206,88	\$0.00	\$ 1.458.962,92

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018830641	24 de septiembre de 2021	16	24 de septiembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	206,974	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 1.760.204,18
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 8% N.I.	Galón	29,067	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 247.199,43
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	31,955	\$ 8.315,47	\$ 0.00	\$ 265.720,84
TOTALES					\$ 25.324,41	\$ 0,00	\$ 2.273.124,45

MES: OCTUBRE 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018832677	01 de octubre de 2021	17	08 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 8% N.I.	Galón	82,176	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 685.304,29
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 8% N.I.	Galón	10	\$ 12.362,47	\$0.00	\$ 123.624,70
TOTALES					\$ 20.701,94	\$0.00	\$ 808.928,99

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018837875	03 de octubre de 2021	17	08 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	532,156	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 4.525.704,74
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 8% N.I.	Galón	24,81	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 210.995,90
3	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	40	\$ 13.550,47	\$0.00	\$ 542.018,80
4	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	230,109	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 1.913.464,49
TOTALES					\$ 38.874,88	\$0.00	\$ 7.192.183,93

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018842185	13 de octubre de 2021	18	15 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	35,06	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 292.381,82
2	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	15,1	\$ 8.165,47	\$0.00	\$ 123.298,60
TOTALES					\$ 16.504,94	\$0.00	\$ 415.680,42

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018845494	20 de octubre de 2021	19	21 de octubre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	523,389	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 4.451.146,05
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	59,006	\$ 13.550,47	\$0.00	\$ 799.559,03
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	179,356	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 1.491.429,44
TOTALES					\$ 30.370,41	\$0.00	\$ 6.742.134,52

MES: NOVIEMBRE 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018854959	31 de octubre de 2021	20	08 de noviembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	544,122	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 4.627.469,22

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	86,082	\$ 13.550,47	\$0.00	\$ 1.166.451,56
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	58,714	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 488.234,51
TOTALES					\$ 30.370,41	\$0.00	\$ 6.282.155,29

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018855379	06 de noviembre de 2021	21	08 de noviembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	82,1	\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 684.670,49
TOTALES					\$ 8.339,47	\$0.00	\$ 684.670,49

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018859472	18 de noviembre de 2021	22	22 de noviembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	414,644	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 3.526.327,46
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	72,45	\$ 13.550,47	\$0.00	\$ 981.731,55
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	53,548	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 445.276,79
TOTALES					\$ 30.370,41	\$0.00	\$ 4.953.335,80

MES: DICIEMBRE 2021

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018869538	02 de diciembre de 2021	23 ²	03 de diciembre de 2021

² En relación con el acta de recibo a satisfacción No. 23 de fecha 03 de diciembre de 2021, esta no se encuentra dentro de la carpeta maestra, ni hay ningún soporte que valide los servicios entregados, se cuenta con la relación de pagos que expidió la Sección Administrativa y Presupuesto el día 17 de junio de 2024, ya que al evidenciar estos faltantes se procedió a tratar de completar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo la Sección Administrativa y Presupuesto mediante Comunicación Interna No. 0124112544 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 26 de mayo de 2024, expidió copias simples de la cadena presupuestal que soporta las facturas Nos. AR9018869538 y AR9018869540 del 02 de diciembre de 2021, documentos que se anexan a la carpeta maestra de la orden de compra.

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	114,916	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 977.299,67
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	18	\$ 13.550,47	\$0.00	\$ 243.908,46
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	139,308	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 1.158.411,49
TOTALES					\$ 30.370,41	\$0.00	\$ 2.379.619,62

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018869540	02 de diciembre de 2021	23	03 de diciembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	378,142	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 3.215.897,29
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 10% N.I.	Galón	46,888	\$ 14.485,47	\$0.00	\$ 679.194,72
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	214,114	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 1.780.458,54
TOTALES					\$ 31.305,41	\$0.00	\$ 5.675.550,56

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018875732	20 de diciembre de 2021	24	20 de diciembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	112,67	\$ 8.504,47	\$0.00	\$ 958.198,63
2	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	15,206	\$ 14.485,47	\$0.00	\$ 220.266,06
3	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	19,937	\$ 8.315,47	\$0.00	\$ 165.785,53
TOTALES					\$ 31.305,41	\$0.00	\$ 1.344.250,22

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018875733	20 de diciembre de 2021	24	20 de diciembre de 2021

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	9 D7,414	\$ 8.705,47	\$0.00	\$ 848.034,66
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 5% N.I.	Galón	210,875	\$ 8.705,47	\$0.00	\$ 1.835.765,99

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	N/A	Gasolina extra oxigenada 4% N.I.	Galón	32,095	\$ 14.485,47	\$0.00	\$ 464.911,16
4	N/A	Gasolina extra oxigenada 5% N.I.	Galón	22,583	\$ 14.485,47	\$0.00	\$ 327.125,37
5	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	265,653	\$ 8.495,47	\$0.00	\$ 2.256.847,09
TOTALES					\$ 54.877,35	\$0.00	\$ 5.732.684,27

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
AR9018878926	30 de diciembre de 2021	25	30 de diciembre de 2021
NC N17000453529	31 de diciembre de 2021		

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	N/A	Gasolina corriente oxigenada 4% N.I.	Galón	78,119	\$ 8.705,47	\$0.00	\$ 680.062,61
2	N/A	Gasolina corriente oxigenada 5% N.I.	Galón	268,548	\$ 8.705,47	\$0.00	\$ 2.337.836,56
3	N/A	Gasolina extra oxigenada 5% N.I.	Galón	52,06	\$ 14.485,47	\$0.00	\$ 754.113,57
4	N/A	BIOACEM B10 N.I.	Galón	178,916	\$ 8.495,47	\$0.00	\$ 1.519.975,51
5	NOTA CREDITO				-\$ 245.987,50	0,00	-\$ 245.987,50
TOTALES					\$ 40.391,88	\$0.00	\$ 5.046.000,74

NOTA IMPORTANTE: En consideración a que se evidencian algunas diferencias en centavos en la correlación de las facturas relacionadas en las actas de recibo a satisfacción mensuales y final, se plasman en la presente acta, el cuadro económico de las facturas expedidas por el contratista que reposan en la carpeta maestra y los cuales fueron aproximados.

Se encuentran diferencias relacionadas con las facturas emitidas sin centavos y facturas redondeadas a dos decimales (centavos), así mismo se evidencian diferencias en los valores de las entradas a SAP, respecto a los valores facturados toda vez que las facturas tienen cantidades y precios con 3 y cuatri decimales y el sistema SAP se encuentra configurado máximo a dos decimales.

En el acta de recibo a satisfacción No. 25 y en el informe de supervisión final bajo radicado 118153, no relacionan nota crédito a la factura AR9018878926 la cual disminuye el valor de la factura en la suma de \$ 245.987,50.

Igualmente, se manifiesta que dentro de la revisión a la carpeta maestra para realizar la presente liquidación bilateral no se evidenciaron 2 paquetes de pago, correspondientes a las presuntas facturas y actas de

recibo a satisfacción que se relacionan a continuación y se pone de presente que la información que aquí se relacionó se obtuvo del informe final de supervisión presentado el 30 de diciembre de 2021, así:

Factura No.	Fecha de la factura	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta	Valor total de los servicios
AR9018869538	02 de diciembre de 2021	23	03 de diciembre de 2021	\$ 2.379.619,62

Nota: De este paquete se encontró en el expediente la orden de pago 364962121 de fecha 20 de diciembre de 2021.

Factura No.	Fecha de la factura	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta	Valor total de los servicios
AR9018869540	02 de diciembre de 2021	23	03 de diciembre de 2021	\$ 5.675.550,56

Así mismo en un paquete de pago solo reposa la factura, informe de supervisión y entrada en SAP, sin embargo, no se encontró; Acta de recibo a satisfacción No.05, Cuenta por Pagar SIIF Nación, Obligación Presupuestal SIIF Nación, Orden de Pago SIIF Nación, correspondiente a la factura que se relaciona a continuación:

Factura No.	Fecha de la factura	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta	Valor total de los servicios
AR9018769647	18 de abril de 2021	05	18 de abril de 2021	\$ 2.747.181,60

De ahí que, para corroborar la información faltante se procedió a solicitar en la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG, que suministrara la relación de pagos que se hicieron en virtud de la ejecución de la orden de compra, donde se pudo evidenciar el pago de las facturas a las que se refieren las actas de recibo a satisfacción No. 05 y 23, como soporte se agrega la relación de pagos a la carpeta maestra de la orden de compra, con la finalidad de subsanar que presuntamente se traspapelaron los paquetes de pago de las facturas Nos. AR9018769647 del 18 de abril de 2021, AR9018869538, AR9018869540 del 02 de diciembre de 2021 y proceder con la liquidación de la orden de compra,

Así mismo la Sección Administrativa y Presupuesto mediante Comunicación Interna No. 0124112544 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 26 de junio de 2024, expidió copias simples de la cadena presupuestal que soporta las facturas Nos. AR9018869538 y AR9018869540 del 02 de diciembre de 2021, documentos que se anexan a la carpeta maestra de la orden de compra, de conformidad con una solicitud realizada previamente por la Sección Contratación de la ESDEG.

Esto bajo el entendido que, para que la ESDEG realice el pago de las facturas presentadas dentro de la ejecución de los contratos celebrados con terceros, el Supervisor del contrato debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se prestaron, quien avala con los informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, de conformidad con la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 -Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras- vigente para el momento de la ejecución de la orden de compra, que establece en concreto:

"5.3.1.7.1. Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

a) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

b) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

c) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

d) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

(...)

**Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
(Negrilla fuera del texto original)"**

Conforme a lo anterior, se encuentra que el Supervisor de la Orden de Compra No. 63725 del 30 de enero de 2021, emitió Informe de Supervisión y Seguimiento Final el día 30 de diciembre de 2021 donde relaciono los informes de supervisión No. 05 y 23 en los cuales recibió a satisfacciones los servicios prestados por el contratista bajo las facturas Nos. AR9018769647 del 18 de abril de 2021, AR9018869538, AR9018869540 del 02 de diciembre de 2021, motivo por el cual autorizó el pago y posteriormente se inició la cadena presupuestal.

Así mismo, mediante el Acta de Recibo a Satisfacción Final No. 25 del 30 de diciembre de 2021, el Supervisor manifestó haber recibido a satisfacción en la totalidad del 100% los servicios contratados.

Finalmente, bajo la premisa de que, aunque faltan dos paquetes de pago relacionados con dos actas de recibo a satisfacción, se parte del principio de la buena fe contractual y con la documentación recopilada nuevamente para el acta de liquidación, se evidencia que si se realizó la ejecución contractual que se relaciona en el Informe de Supervisión y Seguimiento Final el día 30 de diciembre de 2021 y Acta de Recibo a Satisfacción Final No. 25 del 30 de diciembre de 2021, documentos con los cuales probatoriamente sirven de sustento para liquidar la orden de compra.

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU 95 1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Sute Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, así suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar, según la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista.
- Que según las certificaciones aportadas por el revisor fiscal del contratista, existe una debida cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ORGANIZACIÓN TERPELS.A. – REVISOR FISCAL					
ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	09 de febrero de 2021	48276162	Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
2	08 de marzo de 2021	48930087	Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
3	09 de abril de 2021	49595726 49725469	Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
4	07 de mayo de 2021	50281794 50234162	Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
5	04 de junio de 2021	50951019 50934315	Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T

6	08 de julio de 2021	51591776 51588129	<p>Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p>	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
7	05 de agosto de 2021	52254236 52274535	<p>Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p>	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
8	02 de septiembre de 2021	52977055 52963463	<p>Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p>	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
9	07 de octubre de 2021	53662514 53651413	<p>Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p>	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
10	08 de noviembre de 2021	54297072 54326612	<p>Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p>	JUAN CARLOS ROMERO ACERO	T.P. No. 173594-T
11	09 de diciembre de 2021	55012589 55037905	<p>Que mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, estipula</p>	JUAN CARLOS	T.P. No. 173594-T

			<p>encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.</p>	ROMERO ACERO	
--	--	--	---	--------------	--

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

ÍTEM	MES	CONCEPTO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	VALOR BRUTO
1	FEBRERO	Entrada de almacén No. 5002571301-2021 de fecha 17-02-2021 Cuenta por pagar No. 35421 de fecha 25-02-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 32821 de fecha 25-02-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 41497221 ³ de fecha 02-03-2021	02-03-2021	\$ 2.571.908,00
2	FEBRERO	Entrada de almacén No. 5002570556--2021 de fecha 17-02-2021 Cuenta por pagar No. 35521 de fecha 25-02-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 32921 de fecha 25-02-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 41496021 de fecha 02-03-2021	04-03-2021	\$ 1.171.329,00
3	MARZO	Entrada de almacén No. 5002579796--2021 de fecha 12-03-2021 Cuenta por pagar No. 44321 de fecha 17-03-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 51421 de fecha 23-03-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 64769821 de fecha 24-03-2021	26-03-2021	\$ 5.811.832,00
4	MARZO	Entrada de almacén No. 5002588288--2021 de fecha 17-03-2021 Cuenta por pagar No. 58121 de fecha 26-03-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 56321 de fecha 26-03-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 75357421 de fecha 08-04-2021	12-04-2021	\$ 4.196.598,00
5	ABRIL	Entrada de almacén No. 5002598608-2021 de fecha 16-04-2021 Cuenta por pagar No. 65921 de fecha 16-04-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 64121 de fecha 20-04-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 87412521 de fecha 21-04-2021	23-04-2021	\$ 5.995.230,00
6	ABRIL ⁴	Cuenta por pagar No. 83121 de fecha 28-04-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 80621 de fecha 28-04-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 96207921 de fecha 28-04-2021	30-04-2021	\$ 2.747.181,60
7	MAYO	Entrada de almacén No. 5002619587-2021 de fecha 04-05-2021 Cuenta por pagar No. 89621 de fecha 09-05-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 91221 de fecha 21-05-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 116462221 ⁵ de fecha 21-05-2021	25-05-2021	\$ 4.709.058,56
8	MAYO	Entrada de almacén No. 5002628981-2021 de fecha 26-05-2021 Cuenta por pagar No. 104921 de fecha 26-05-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 103721 de fecha 27-05-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 123753921 ⁶ de fecha 27-05-2021	31-05-2021	\$ 3.613.668,60
9	JUNIO	Entrada de almacén No. 5002638393-2021 de fecha 15-06-2021 Cuenta por pagar No. 122921 de fecha 22-06-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 121621 de fecha 23-06-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 147464521 de fecha 24-06-2021	30-06-2021	\$ 3.588.529,50
10	JUNIO	Entrada de almacén No. 5002647913-2021 de fecha 23-06-2021	30-06-2021	\$ 4.491.079,11

³ Este soporte fue agregado a la carpeta maestra sin la firma de quien lo suscribió.

⁴ La Sección Administrativa y Presupuesto mediante Comunicación Interna No. 0124112544 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 26 de mayo de 2024, expidió copias simples de la cadena presupuestal que hace referencia a este pago, documentos que se anexan a la carpeta maestra de la orden de compra, sin que obre dentro de los mismos la entrada al almacén.

⁵ Este soporte fue agregado a la carpeta maestra sin la firma de quien lo suscribió.

⁶ Este soporte fue agregado a la carpeta maestra sin la firma de quien lo suscribió.

		Cuenta por pagar No. 126121 de fecha 25-06-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 123721 de fecha 28-06-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 153396321 de fecha 28-06-2021		
11	JULIO	Entrada de almacén No. 5002660219-2021 de fecha 13-07-2021 Cuenta por pagar No. 131821 de fecha 14-07-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 130821 de fecha 19-07-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 173399521 de fecha 19-07-2021	23-07-2021	\$ 5.640.882,44
12	JULIO	Entrada de almacén No. 5002673250-2021 de fecha 20-07-2021 Cuenta por pagar No. 142921 de fecha 23-07-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 146321 de fecha 19-07-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 185882321 de fecha 29-07-2021	30-07-2021	\$ 4.756.159,73
13	AGOSTO	Entrada de almacén No. 5002683740-2021 de fecha 09-08-2021 Cuenta por pagar No. 153321 de fecha 18-08-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 150521 de fecha 20-08-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 213712521 de fecha 24-08-2021	26-08-2021	\$ 6.371.327,31
14	AGOSTO	Entrada de almacén No. 5002691428-2021 de fecha 25-08-2021 Cuenta por pagar No. 167821 de fecha 25-08-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 163721 de fecha 27-08-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 219652621 de fecha 27-08-2021	31-08-2021	\$ 5.146.672,54
15	AGOSTO	Entrada de almacén No. 5002691427-2021 de fecha 25-08-2021 Cuenta por pagar No. 167721 de fecha 25-08-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 163621 de fecha 27-08-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 219651621 de fecha 27-08-2021	27-08-2021	\$ 427.491,54
16	SEPTIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002704383-2021 de fecha 06-09-2021 Cuenta por pagar No. 173921 de fecha 17-09-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 168921 de fecha 20-09-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 245896021 de fecha 21-09-2021	23-09-2021	\$ 7.247.729,73
17	SEPTIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002711904-2021 de fecha 23-09-2021 Cuenta por pagar No. 189421 de fecha 24-09-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 184021 de fecha 24-09-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 256275021 de fecha 28-09-2021	28-09-2021	\$ 524.040,12
18	SEPTIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002711878-2021 de fecha 23-09-2021 Cuenta por pagar No. 189521 de fecha 24-09-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 184321 de fecha 24-09-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 251534321 de fecha 27-09-2021	29-09-2021	\$ 1.458.962,92
19	SEPTIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002712416-2021 de fecha 24-09-2021 Cuenta por pagar No. 189621 de fecha 24-09-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 184221 de fecha 24-09-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 251537921 de fecha 27-09-2021	29-09-2021	\$ 2.273.124,45
20	OCTUBRE	Entrada de almacén No. 5002726575-2021 de fecha 08-10-2021 Cuenta por pagar No. 205221 de fecha 20-10-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 201821 de fecha 25-10-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 286537221 de fecha 26-10-2021	26-10-2021	\$ 808.928,99
21	OCTUBRE	Entrada de almacén No. 5002726579-2021 de fecha 08-10-2021 Cuenta por pagar No. 205321 de fecha 20-10-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 201921 de fecha 25-10-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 286567421 de fecha 26-10-2021	28-10-2021	\$ 7.192.183,93
22	OCTUBRE	Entrada de almacén No. 5002730821-2021 de fecha 20-10-2021 Cuenta por pagar No. 207621 de fecha 22-10-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 204321 de fecha 29-10-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 304404421 de fecha 09-11-2021	11-11-2021	\$ 415.680,42
23	OCTUBRE	Entrada de almacén No. 5002740193-2021 de fecha 21-10-2021 Cuenta por pagar No. 210521 de fecha 29-10-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 205321 de fecha 31-10-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 308529121 de fecha 11-11-2021	16-11-2021	\$ 6.742.134,52
24	NOVIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002750236-2021 de fecha 08-11-2021 Cuenta por pagar No. 212621 de fecha 10-11-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 207421 de fecha 12-11-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 329301321 de fecha 26-11-2021	30-11-2021	\$ 6.282.155,29
25	NOVIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002750243-2021 de fecha 08-11-2021 Cuenta por pagar No. 225921 de fecha 18-11-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 220421 de fecha 22-11-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 329076721 de fecha 26-11-2021	30-11-2021	\$ 684.670,49

⁷ Este soporte fue agregado a la carpeta maestra sin la firma de quien lo suscribió.

26	NOVIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002761243-2021 de fecha 24-11-2021 Cuenta por pagar No. 228321 de fecha 25-11-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 222221 de fecha 25-11-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 328970721 de fecha 26-11-2021	30-11-2021	\$ 4.953.335,80
27	DICIEMBRE ⁸	Cuenta por pagar No. 234021 de fecha 13-12-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 228921 de fecha 15-12-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 364962121 de fecha 20-12-2021	22-12-2021	\$ 2.379.619,62
28	DICIEMBRE ⁹	Cuenta por pagar No. 234121 de fecha 13-12-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 229121 de fecha 15-12-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 364967721 de fecha 20-12-2021	22-12-2021	\$ 5.675.550,56
29	DICIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002798138-2021 de fecha 24-12-2021 Cuenta por pagar No. 255721 de fecha 27-12-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 246921 de fecha 27-12-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 387768821 ¹⁰ de fecha 28-12-2021	28-12-2021	\$ 1.344.250,22
30	DICIEMBRE	Entrada de almacén No. 5002798147-2021 de fecha 24-12-2021 Cuenta por pagar No. 255821 de fecha 27-12-2021 Registro Presupuestal de Obligación No. 247121 de fecha 27-12-2021 Orden de Pago Presupuestal No. 387796621 de fecha 28-12-2021	30-12-2021	\$ 5.732.684,27
31	DICIEMBRE ¹¹	Cuenta por pagar No. 122 de fecha 12-01-2022 Registro Presupuestal de Obligación No. 1022 de fecha 12-01-2022 Orden de Pago Presupuestal No. 9340322 de fecha 26-01-2022	28-01-2022	\$ 5.046.000,74

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 120.000.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	\$ 120.000.000,00	
VALOR REDUCIDO	\$ -	
SUMAS IGUALES	\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, donde manifiesta lo siguiente: *“Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas”.*

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, sin foliación.

⁸ La Sección Administrativa y Presupuesto mediante Comunicación Interna No. 0124112544 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 26 de mayo de 2024, expidió copias simples de la cadena presupuestal que hace referencia a este pago, documentos que se anexan a la carpeta maestra de la orden de compra, sin que obre dentro de los mismos la entrada al almacén.

⁹ La Sección Administrativa y Presupuesto mediante Comunicación Interna No. 0124112544 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO del 26 de mayo de 2024, expidió copias simples de la cadena presupuestal que hace referencia a este pago, documentos que se anexan a la carpeta maestra de la orden de compra, sin que obre dentro de los mismos la entrada al almacén.

¹⁰ Este soporte fue agregado a la carpeta maestra sin la firma de quien lo suscribió.

¹¹ No obra dentro de la carpeta maestra la entrada al almacén de este paquete de pago.
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95 1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor SV LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA al señor JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, apoderado general de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, los señores MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVES, MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA y SV. LEAL VERA JOSÉ fungieron como supervisores de la orden de compra, presentando los informes de supervisión mensuales y final, así como el acta de recibido a satisfacción final el día 30 de diciembre de 2021, posteriormente por motivo de traslado se notifica el día 18 de junio de 2024 al señor SV LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY como supervisor a fin de realizar la presente acta de liquidación.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

12. OBSERVACIONES ADICIONALES

Una vez realizada la revisión física de la carpeta maestra de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, se evidencia que, si bien no hay firmas de algunos documentos de la etapa precontractual, si se encuentra que la ejecución del contrato se cumplió a cabalidad en un 100%, así mismo se efectuaron los pagos que correspondían, como lo demostró el acta de recibo a satisfacción final de fecha 30 de diciembre de 2021, sin que las firmas a las que se hace referencia obstaculizaran la ejecución.

Así mismo, se evidencia que, en la etapa contractual, la comunicación de inicio no fue suscrita por el ordenador del gasto TC RAFAEL PEREZ, dos de las notificaciones a los supervisores (MY. HAIR ALEXANDER NARVAEZ ARTEAGA y SV. LEAL VERA JOSÉ) y la Resolución que los nombraba en ese cargo, no fueron suscritas por los mencionados, sin embargo, dentro de la ejecución contractual se evidencia que ejercieron las funciones del cargo relacionadas con presentar los informes de supervisión y actas de recibo a satisfacciones mensuales y finales, es decir que tenían conocimiento de las funciones que les correspondían, subsanándose de esta manera la falta de suscripción de la notificación personal.

Es decir que el servidor público militar designado para el efecto tenía conocimiento de las funciones que iba a desempeñar según la asignación dada por la Resolución que lo nombró, sin que la falta de suscripción obstaculizará la ejecución contractual, ni tampoco que se pueda realizar la liquidación de la orden de compra, en el entendido de que esta etapa tiene la siguiente finalidad¹²:

“La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

¹²Chrome

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/guia_de_liquidacion_de_los_contratos_estatales.pdf

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. "

Entonces, dando aplicación al principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal según el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, es pertinente hacer la liquidación bilateral, ya que se verificó que todo estuvo acorde con lo contratado.

Ahora, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, establece que en cualquier tiempo se pueden corregir errores formales contenidos en actos administrativos, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Entonces, al ser este un error simplemente formal contenido en algunos documentos, se procede a corregir en la presente acta de liquidación bilateral con el fin de no afectar la validez de las notificaciones realizadas en su momento, máxime si dentro de la carpeta maestra obran documentos suscritos por los servidores públicos militares en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, en relación con los paquetes de pago que se pudieron reconstruir para realizar el acta de liquidación, la explicación ya quedó plasmada en el acápite relacionado con las actas de recibo, motivo por el cual no se transcribirá nuevamente en el acápite de observaciones adicionales.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 del 30 de enero de 2021.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,



Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
 C.C. No. 16.188.673 de Florencia Caquetá
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

SUPERVISOR,



SV LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
 Supervisor
 Escuela Superior de Guerra
 “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,



JUAN MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ
 C.C. No. 76.319.806 de Popayán
 Apoderado general de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
 Nit No. 830.095.213-0

VoB:



Mx DARWILESNIDER CÁCERES MUÑOZ
 Jefe Sección Contratación

Elaboro

SV LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY
 Supervisor de contrato

Reviso



PS SINDY LORENA NIETO BEDOYA
 Jurídica Sección Contratación


Reviso



PS GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
 Asesora Económica Sección Contratación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(18 DE JUNIO DE 2024)

EN LA FECHA SE NOTIFICA AL PERSONAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 224 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL SUPERVISOR NOMBRADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 012 DEL 21 DE ENERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES COMITÉ ESTRUCTURADOR, EVALUADOR, COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA "LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-715-1-AMP-2018 A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACPM PARA EL MOVIMIENTO DIARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 012 DEL 21 DE ENERO DE 2021.

SUPERVISOR				
GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
SV	LEGARDA HOYOS LUIS JHOVANNY	Técnico Administrativo Transportes de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces.	luis.legardah@esdeg.edu.co	

La presente notificación se realiza con el fin de que se realicen los trámites de la liquidación de la ORDEN DE COMPRA No. 63725 de 2021 y en consideración a que el SS. LEAL VERA JOSÉ ya no ostenta el cargo de Técnico Administrativo Transportes de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

